

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES (PPTP)
PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL “PROYECTO DE REORDENACIÓN DE LA BI-4342 ENTRE LA
ROTONDA DE BOROA Y LA CENTRAL TÉRMICA (AMOREBIETA-ETXANO)”

Nº EXPTE. : 013/2023/N3/AT



INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES	4
1.2.	OBJETO DEL PLIEGO	4
2.	DESCRIPCION Y DELIMITACION DE LAS OBRAS	7
2.1.	DELIMITACIÓN DE LAS OBRAS	7
3.	COORDINACIÓN ENTRE OBRA Y EXPLOTACIÓN ORDINARIA DE LA AP8	9
4.	GESTION DE SOBRANTES	11
5.	LIMITACIONES Y CONDICIONANTES DE LA EJECUCION	12
5.1.	CONDICIONANTES GENERALES DE LAS OBRAS	12
5.2.	CONDICIONANTE GENERAL EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES	12
5.3.	LIMITACIONES A LA EXCAVACIÓN MECÁNICA	12
5.4.	OTRAS LIMITACIONES Y CONDICIONANTES	13
6.	SUMINISTRO DE MATERIALES A LA OBRA.....	15
6.1.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN Y MEZCLAS BITUMINOSAS	15
6.2.	VÍAS DE ENTRADA DE SUMINISTRO DE MATERIALES A LA OBRA. CONDICIONES Y LIMITACIONES.....	15
6.3.	EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE COBRO	16
6.4.	PASO DE PEATONES INTELIGENTE	16
7.	PREVENCIONES	17
7.1.	AFECCIONES A TERCEROS.....	17
7.2.	PERMISOS DE TERCEROS	18
7.3.	SERVICIOS AFECTADOS	19
7.4.	GARANTÍA DE CALIDAD.....	21
7.4.1.	Control de Calidad	21
7.4.2.	Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC).....	22
7.4.3.	Pruebas de los equipos de cobro de peaje.....	23
7.5.	PLAN DE TRABAJOS AMBIENTALES (PTA)	23
7.6.	SEGURIDAD Y SALUD	23
7.6.1.	Plan de seguridad y salud.....	24
7.6.2.	Anexos y procedimientos de trabajo seguros	25
7.6.3.	Organización preventiva	25
7.6.4.	Documentación preventiva	26
7.6.5.	Accidentes /Incidentes	28
7.6.6.	Otros.....	29
7.7.	IMPACTO AMBIENTAL	31
7.7.1.	Informes Ambientales.....	32
7.7.2.	Protección Ambiental y aplicación de Medidas Correctoras durante la ejecución	32
7.7.3.	Protección de los cursos fluviales, aguas superficiales y subterráneas	33
7.7.4.	Integración paisajística	34
7.7.5.	Cuidados en el movimiento de tierras	34
7.7.6.	Gestión de residuos.....	34



7.7.7. Suelos potencialmente contaminados	34
7.7.8. Protección de la calidad del aire	35
7.7.9. Empleo de productos tóxicos y contaminantes	35
7.7.10. Asesoría Ambiental	36
7.8. EQUIPO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS DE OBRA	36
7.8.1. Personal técnico adscrito a la obra	36
7.8.2. Asistencia técnica especializada.....	37
7.8.3. Trabajos de gabinete:.....	37
7.8.4. Trabajos de campo. Topografía.....	39
7.9. AMOJONAMIENTO, CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.....	39
7.9.1. Cerramientos existentes	40
7.9.2. Deslinde y Amojonamiento	40
7.9.3. Carteles informativos	40
7.10. DESVÍOS DE TRÁFICO	41
7.10.1. Criterios y Condiciones.....	41
7.10.2. Definición y gestión	42
7.10.3. Abono	43
7.11. TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO	43
7.12. CAMINOS DE ACCESO	44
7.13. MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	45
7.14. GASTOS DE IMPLANTACIÓN Y OFICINAS DE OBRA	46
7.14.1. Gastos generales de implantación	46
7.14.2. Oficinas de Obra	47
7.15. MATERIALES A EMPLEAR EN LAS UNIDADES DE OBRA.....	48
7.16. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA	49
7.17. VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA	50
7.17.1. Labores de vigilancia durante el periodo de garantía	50
7.17.2. Labores de conservación durante el periodo de garantía.....	51
8. PROYECTOS MODIFICADOS.....	52
9. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ABONO.....	53
9.1. PARTIDAS ALZADAS DE ABONO INTEGRO	53
9.2. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR	54
9.3. TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN.....	54
9.4. GESTIÓN DIRECTA	55
9. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR INTERBIK	56
9.1. DISPONIBILIDAD DE SUELO PARA IMPLANTACIÓN DEL CONTRATISTA	56
10. PLAZOS PARCIALES Y TOTALES.....	57



APÉNDICES:

Apéndice 1	Informe de Impacto Ambiental (OF 774/2022, de 18 de enero)
Apéndice 2	Documentación mínima requerida en lo referente a Seguridad y Salud.
Apéndice 3	Contenidos mínimos del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) a presentar en la Oferta
Apéndice 4	Prescripciones aplicables a la ejecución de excavaciones e información a suministrar a la dirección de obra.
Apéndice 5	Prescripciones aplicables a las obras de estructuras, drenaje y firmes e información a suministrar a la Dirección de Obra
Apéndice 6	Metodología BIM



1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1.2. Objeto del pliego

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir y precisar las condiciones técnicas generales de aplicación para la ejecución de las obras correspondientes a la **“Reordenación de la BI-4342 entre la rotonda de Boroa y la central térmica (Amorebieta-Etxano)”** conforme al proyecto redactado a tal efecto por Interbiak.

Las obras objeto del presente contrato quedan definidas en el proyecto de construcción arriba mencionado, **quedando excluido del alcance la transformación de la actual intersección de acceso al polígono de Boroa en una rotonda (y la consecuente adecuación de los ramales que en ella confluyen)**, que será objeto de ejecución independiente.

Complementan el presente Pliego los siguientes Anejos, que constituyen asimismo documentación contractual:

Apéndice 1	Informe de Impacto Ambiental (OF 7195/2022, de 7 de diciembre)
Apéndice 2	Documentación mínima requerida en lo referente a Seguridad y Salud.
Apéndice 3	Contenidos mínimos del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) a presentar en la Oferta.
Apéndice 4	Prescripciones y criterios de ejecución y seguimiento geotécnico e información a suministrar a la dirección de obra.
Apéndice 5	Prescripciones aplicables a las obras de estructuras, drenaje y firmes e información a suministrar a la Dirección de Obra.
Apéndice 6	Metodología BIM.

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los Documentos del Proyecto: Planos, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Cuadros de Precios nº 1



y nº 2 e Informe de Impacto Ambiental, salvo determinación explícita en contrario de este Pliego de Prescripciones Técnicas, o en los de rango superior a él.

Se perfecciona por tanto la relación técnico-económica contractual mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Jurídicamente, se considera insertado en su Pliego de Condiciones como Condiciones Generales de mayor rango que las allí establecidas.

Los Documentos que conforman el Proyecto de Construcción forman un todo homogéneo y coherente, pero en caso de que existieran eventuales errores u omisiones y en evitación de posibles conflictos, se establece el siguiente orden de prelación entre ellos:

- 1.- Cuadro de Precios nº 1
- 2.- Planos
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- 4.- Presupuestos
- 5.- Cuadro de Precios nº 2
- 6.- Memoria

Asimismo, se establece el siguiente orden de prioridad entre los documentos de distinto rango normativo:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- 3.- Proyecto de Construcción
- 4.- Oferta de la empresa licitadora adjudicataria



Por ello, ante cualquier discrepancia aparente o real entre los Documentos del Proyecto, prevalecerá la interpretación derivada del orden expuesto, lo que deberán tener en cuenta los Licitadores, que no podrán alegar posteriormente condicionantes en su oferta derivados, bien de interpretaciones de la documentación en orden diferente al expuesto, bien de lecturas parciales de la Documentación ofrecida, no atendándose ninguna reclamación por éste o similar concepto.



2. DESCRIPCION Y DELIMITACION DE LAS OBRAS

La descripción detallada de las obras objeto del presente concurso se incluye en el Documento nº 1 “Memoria” de los que componen el Proyecto.

2.1. Delimitación de las Obras

El tramo de la carretera BI-4342 comprendido entre la rotonda elevada del enlace de Boroa y la intersección que da acceso al polígono de Boroa, en las inmediaciones de la Planta de Ciclo Combinado de Amorebieta, experimenta problemas de capacidad en las horas punta debido a los elevados tiempos de espera que se producen en la incorporación al rotador.

Este problema se verá agravado con el nuevo desarrollo urbanístico de la parcela de Behe Boroa que incrementará notablemente el flujo de vehículos.

Por ello, es necesaria una modificación de este tramo de 380 metros de longitud, entre los PKs 17+520 y 17+900, para mejorar el nivel de servicio, reordenar los accesos existentes y asegurar la adecuada accesibilidad a los desarrollos industriales futuros.

En términos generales, las principales actuaciones que contempla el “Proyecto de reordenación de la BI-4342 entre la rotonda de Boroa y la central térmica (Amorebieta-Etxano)” son las siguientes:

- 1) Sustitución del actual nudo de acceso sur al polígono industrial de Boroa, por una rotonda.
- 2) Creación de un carril de acceso directo desde la BI-4342 al peaje de la autopista AP-8 en sentido Bilbao, evitando que este movimiento de vehículos pase por el rotador.
- 3) Generación de nuevos accesos al desarrollo de Behe Boroa (antigua parcela de Finanzauto), mediante la construcción de un carril de entrada/salida.



4) Ejecución de un tramo de bidegorri en el tramo adyacente al rotador y la parcela de Finanzauto.

5) Remodelación del área de peaje como consecuencia de la creación del ramal directo hacia la misma: se eliminarán las dos vías adelantadas existentes y se sustituirán por una única vía alineada con las restantes, en la que se dispondrá un sistema automático de telepeaje canalizado.

No obstante, y como ya se ha comentado con anterioridad, no es objeto del presente contrato de obras la realización de la rotonda norte y la correspondiente adecuación de los ramales a la misma. Esto es, no se realizará la obra asociada a los ejes:

- **Rotonda**
- **Acceso al polígono**
- **BI-4342 Norte**
- **Acceso a térmica.**

El proyecto se completa con otras actuaciones relativas a modificaciones en el drenaje, la señalización vertical y horizontal, el balizamiento de la carretera, la implantación de un paso de peatones inteligente en el área de peaje, la iluminación de la calzada, la reposición de los servicios afectados, la ejecución del afirmado nuevo y la modificación de las instalaciones en el área de peaje.



3. COORDINACIÓN ENTRE OBRA Y EXPLOTACIÓN ORDINARIA DE LA AP8

Las obras del presente contrato afectan a la plataforma del área de peaje de Boroa en su incorporación a la AP-8 sentido Bilbao, importante eje de vertebración, accesibilidad y comunicación de las distintas comarcas de Bizkaia.

Dada la importancia de esta infraestructura, y puesto que su explotación está sometida a un contrato propio en vigor, se hace necesario regular determinados aspectos a fin de evitar interferencias y/o afecciones significativas originadas por la coexistencia de ambas actividades.

Ambos contratos coinciden también temporalmente, lo que exigirá un esfuerzo de coordinación a los agentes implicados.

El Contratista deberá mantener durante la vigencia de su contrato la necesaria coordinación con el Responsable de la Explotación, bien por compartir espacios comunes, bien por realizar trabajos sobre los mismos sistemas.

Estas labores de coordinación incluirán expresamente las siguientes actividades, sin carácter excluyente:

- Coordinación en materia de organización del trabajo, horarios, circulación en obra, señalización, seguridad y salud laboral, etc
- Asistencia a reuniones de coordinación a instancias de la Dirección de Obra.
- Asistencia a pruebas de conjunto o integración de sistemas relacionadas con los trabajos objeto de su contrato.
- Soporte inmediato en caso de que se detecten vicios ocultos en la instalación con posterioridad a su ejecución, independientemente de que haya recibido conformidad previa de la Dirección de Obra.

De las pruebas que se realicen se levantará acta, en la que tanto Contratista como Explotador podrán hacer constar las observaciones o reparos oportunos.

Las actividades de coordinación indicadas y todas aquellas que pudieran resultar necesarias en esta materia, ya sea a iniciativa del Contratista o a instancias de la Dirección



de Obra, no serán de abono en ningún caso, no pudiéndose realizar reclamaciones en este sentido.



4. GESTION DE SOBANTES

Los sobrantes se llevarán a un depósito de sobrantes autorizado. Aunque en el Proyecto se ha establecido como posible destino más cercano el vertedero de Volbas, S.A. situado en el Alto de Enekuri (Erandio), el material sobrante se puede transportar y verter en cualquier depósito autorizado legalmente para ese uso.

Debe tenerse en cuenta lo indicado por el órgano ambiental sobre los sobrantes de tierras y rocas de suelo natural: *“se deberán reutilizar al máximo en la propia obra o en las operaciones de valorización previstas en el artículo 2.4 de la Orden APM/1007/2017”*

Si durante la ejecución de las obras surge la oportunidad de emplear los excedentes de excavación que debieran llevarse a depósito de sobrantes como material para la construcción (áridos para la fabricación de firmes u hormigones o bien material para la ejecución de rellenos sin recurrir a préstamos) de la propia obra, o de otras, tal posibilidad se considerará, en principio, como opción preferente frente al transporte y vertido en los depósitos de sobrantes.

En ningún caso el Contratista será considerado propietario de los materiales que se obtengan como producto de las excavaciones, y, consecuentemente, no podrá transmitirlos por cualquier título a un tercero, ni aprovecharlos personalmente en modo alguno. Por lo tanto, cualquier utilización dichos materiales con fines distintos a su empleo en la propia obra, bien de forma directa, bien tras elaboración, debe contar con la pertinente aprobación de la Dirección de la Obra.

Las condiciones técnicas en las que podría realizarse este cambio de destino del material serán establecidas por la Dirección de la Obra. Las condiciones económicas, en la medida que tal cambio de destino implica probables incrementos de los costes de transporte, y la no percepción del abono correspondiente por concepto de vertido y compactación en el depósito inicialmente previsto a este efecto, serán acordadas de forma directa entre el Contratista y el tercero interesado.



5. LIMITACIONES Y CONDICIONANTES DE LA EJECUCION

5.1. Condicionantes generales de las obras

Los condicionantes y prescripciones que con carácter general deben tenerse en cuenta en la realización de las obras, son los siguientes:

- Excavaciones, rellenos y cimentaciones de obras de fábrica: Se realizarán teniendo en cuenta lo indicado en el Apéndice 4 (Prescripciones aplicables a la ejecución de excavaciones e información a suministrar a la dirección de obra).
- Estructuras, drenaje y firmes: se realizarán teniendo en cuenta lo indicado en el Apéndice 5 (Prescripciones aplicables a las obras de estructuras, drenaje y firmes e información a suministrar a la Dirección de Obra).

5.2. Condicionante general en relación a la realización de excavaciones

Con carácter general, las excavaciones de todos los desmontes se deberán compatibilizar con las medidas de sostenimiento de los mismos. En muchos casos estas medidas de sostenimiento deberán realizarse de forma simultánea con los trabajos de excavación, por lo que el contratista deberá disponer de cuantos equipos sean necesarios para que la ejecución del sostenimiento no provoque retrasos o pérdidas de rendimiento en la realización de excavaciones, ya que en ningún caso serán de abono sobrecostos derivados de la no consideración de este condicionante.

5.3. Limitaciones a la excavación mecánica

En general en el caso de excavación mecánica en rocas, la principal limitación vendrá dada por la de vibración producida por los martillos en los edificios y estructuras cercanos.

Otra posible limitación, que deberá solventarse con las medidas correctoras adecuadas, es la proyección de piedras a la calzada en servicio.



También se debe tener en cuenta las posibles limitaciones de ruido de las ordenanzas municipales.

Por otro lado, los licitadores deberán examinar la documentación que el proyecto incluye relativa a la existencia de materiales inertes y de residuos calificados tanto de peligrosos como de no peligrosos.

El proyecto incluye, en su anejo 15, los estudios de caracterización, sistemática para realizar las excavaciones y propuesta de destinos de los materiales extraídos. El presupuesto incluye la valoración correspondiente para la gestión de los residuos previstos.

Se llama la atención sobre la existencia de dichos materiales al efecto de que los licitadores sean plenamente conscientes de su existencia desde el momento de redactar la oferta. La necesidad de seguir determinadas sistemáticas en la excavación de estos productos producirá unas pérdidas de rendimiento que se deberán haber previsto y valorado como corresponda en la oferta, ya que no se considerará revisión alguna de los precios del contrato por esto motivos. los estudios de caracterización

5.4. Otras limitaciones y condicionantes

A continuación, se enumeran otros condicionantes a tener en cuenta por el Contratista adjudicatario:

- Todos los sistemas de perforación en roca dispondrán de un sistema de minimización de emisión de partículas a la atmósfera ya sea en seco o vía húmeda.
- El transporte del material excavado deberá realizarse en condiciones de humedad óptima y las cargas deberán ir tapadas con toldo a lo largo del recorrido desde la propia obra al destino final.



- Todo suministro de material susceptible de levantar polvo que acceda a la obra deberá llevar la carga tapada con toldo.
- Todos los vehículos que salgan de la obra deberán tener sus ruedas perfectamente limpias antes de incorporarse a los viales externos. Para ello, se utilizarán los lavarruedas previstos en el proyecto, aparte de otros medios, sistemas y recursos que puedan ser necesarios en momentos puntuales, y en especial en las salidas de todos los vehículos de obra a las carreteras de la Red Foral.
- Se prohíbe expresamente el lavado del interior de las cubas hormigoneras dentro de la zona obra debiendo realizar tal lavado en las instalaciones de la propia planta de suministradora.
- Únicamente podrá efectuarse el lavado de las canaletas siempre y cuando el contratista disponga de los medios necesarios, que deben consistir, al menos, en un contenedor estanco sobre una superficie impermeabilizada. Será responsabilidad del contratista la recogida de las aguas y residuos resultantes de estos trabajos y su gestión adecuada.



6. SUMINISTRO DE MATERIALES A LA OBRA

6.1. Suministro de hormigón y mezclas bituminosas

Los licitadores en sus ofertas detallarán con especial detalle de qué manera prevén realizar el suministro de hormigón y mezclas bituminosas.

Para la adquisición del hormigón a plantas de fabricación existentes, se debe detallar cuáles son éstas, de su capacidad de fabricación y su capacidad de suministro efectivo y la garantía de suministro en caso de avería en la planta seleccionada.

Se debe informar expresamente, de igual forma que con el hormigón, sobre los posibles proveedores y subcontratistas de suministro y colocación de mezclas bituminosas.

6.2. Vías de entrada de suministro de materiales a la obra. Condiciones y limitaciones

El tránsito de los vehículos pesados de transporte supone un impacto en la vida ciudadana cuando atraviesa zonas habitadas, máxime si las obras se desarrollan total o parcialmente en horario nocturno. Por consiguiente, y salvo aprobación expresa por parte de la Dirección de Obra al respecto, la entrada de materiales en general a la obra se realizará con las limitaciones y condiciones que se exponen a continuación.

Los licitadores, al realizar sus propuestas asumen estas condiciones y limitaciones y los sobrecostos de su observancia estricta habrán sido por tanto estudiados y repercutidos en la oferta económica, puesto que en ningún caso se admitirán reclamaciones económicas argumentadas en pérdidas de rendimiento o sobrecostos derivados de eventuales limitaciones a esta entrada que pudieran ser establecidas por terceros.

El suministro de materiales a la obra se realiza exclusivamente desde los accesos previstos en el Proyecto. Estos accesos deberán mantenerse limpios y señalizados durante todo el desarrollo de las obras.



6.3. Equipos para el sistema de cobro

Todos los materiales y equipos de nuevo suministro cumplirán con las características técnicas especificadas en los documentos del proyecto y en la normativa de aplicación.

En todo caso, estos elementos deberán ser adecuados al fin a que se destinen, ser compatibles con los equipos que están operativos y con el sistema de cobro implantado y tener la mejor calidad en su clase de entre los existentes en el mercado.

En fase de obra, y con una antelación de al menos 2 meses a la fecha prevista para la instalación de los equipos en el área de peaje, el Contratista presentará a la Dirección de Obra, para su aprobación, una propuesta de los elementos de nuevo suministro, indicando marca, modelo y características técnicas de los mismos.

De todos los equipos que se adquieran se aportará la documentación de calidad que corresponda: certificados de los sistemas de gestión de calidad del fabricante, certificados de los equipos, informes de conformidad, calibraciones, etc.

6.4. Paso de peatones inteligente

De manera análoga al apartado anterior, el Contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos necesarios para la implantación de un “paso de peatones inteligente”, que incluya la fuente de energía para su funcionamiento.

Todos los elementos que conforman el sistema deberán cumplir con las características técnicas especificadas en el proyecto y en la normativa que les sea de aplicación, y ser de la mejor calidad en su clase.

En fase de obra, y con una antelación de al menos 2 meses a la fecha prevista para su instalación, el Contratista presentará a la Dirección de Obra, para su aprobación, una propuesta del sistema, indicando los elementos que lo constituyen y su esquema de funcionamiento, marca, modelo y características técnicas de los mismos.



7. PREVENCIONES

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben considerar con especial cuidado en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas. Se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente salvo que así se explicitara específicamente en otro apartado de este Pliego. Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

7.1. Afecciones a terceros

Como responsabilidad de muy especial exigencia al Adjudicatario, se previene sobre la relativa a posibles afecciones a terceros derivadas, directa o indirectamente, de la ejecución de las obras, cuya naturaleza y situación las hace particularmente delicadas.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Análogas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad, habiendo de establecerse al efecto, con prudencia y eficacia, los oportunos contactos y acuerdos con representantes y asociaciones.

A tales efectos el Adjudicatario deberá extremar sus recursos, previniendo de antemano las precauciones que eludan todo posible incidente y, de llegar a producirse, posibiliten una rápida y eficaz limitación de las consecuencias. En este sentido será y actuará como



responsable único y global de los plazos, no restringidos a la obra en sí, sino extendidos a todas las consecuencias derivadas de su ejecución hasta el momento de vencimiento del periodo de garantía.

La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede también incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos. Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas. En este sentido, los licitadores deberán incluir globalmente estos costes dado que, con carácter general, y salvo donde expresamente se indique lo contrario, ninguna de estas actuaciones será objeto de abono independiente, por lo que este Pliego es guion adecuado para evaluación de costes globales -gastos generales- consecuencia de actuaciones, ritmos y organización de obra, asistencias técnicas y, en general, condicionantes y colaboraciones requeridos para el adecuado cumplimiento del Contrato.

Las afecciones más importantes que se han detectado corresponden a la propia red foral de carreteras y al polígono industrial de Boroa.

Estas afecciones, y cualquier otra que se pueda producir, están sujetas a los condicionantes técnicos que estas Instituciones establezcan.

7.2. Permisos de terceros

Con independencia de los contactos y gestiones que INTERBIAK o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo.

A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y



competencias, así como cuantas peticiones o recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

Se llama la atención, en primer lugar, de aquellas obras que, como las relativas a encauzamientos y cursos de aguas, y cruces de ferrocarriles, presuponen autorización oficial de los Organismos competentes y cumplimiento de prescripciones que habrán de ser asumidas por el Adjudicatario, sin que tal hecho, por sí mismo, pueda interpretarse como alteración de las condiciones contractuales.

Lo propio cabe prevenir en cuanto se refiere a Ayuntamientos o titulares de servicios afectados, en las áreas de sus respectivas competencias, así como en las diversas empresas dentro de cuyo perímetro o en sus inmediaciones hayan de desarrollarse las obras.

En este sentido y aun cuando la obra se restrinja físicamente a los terrenos ocupados y puestos a disposición del Contratista, como consecuencia de la misma cabe resultado de posibles interferencias con propiedades, bienes o servicios de terceros. En su caso, también estas posibles afecciones, sin perjuicio de minimizarse en lo posible, se considerarán susceptibles de regulación específica por parte de los terceros afectados.

7.3. Servicios afectados

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución del Proyecto, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información incluida a tal efecto en el Proyecto se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que en la mayor parte de los casos, la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubre el mismo. Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada “in situ”, la posición de las mismas. Todas estas operaciones, como la



realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra.

En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto.

El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno. Quiere esto decir que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte.

Para la realización de reposiciones, el Contratista se supeditará al condicionado de las empresas titulares de los mismos: horarios, ritmos, sistemas de ejecución, calidades de materiales, etc., adaptando sus secuencias de ejecución a la mejor eficacia del conjunto.



7.4. Garantía de calidad

7.4.1. Control de Calidad

Los licitadores deben tener en consideración que, en los Precios Unitarios o Tantos Alzados en su caso que oferten está incluido un 1,00 % del total del importe en concepto de gastos para la realización de los ensayos y pruebas incluidos en el Plan de Control, así como para la realización de los ensayos de contraste que pueda ordenar la Dirección de la Obra. Estos ensayos son independientes de aquellos que el Contratista queda obligado a realizar por prescripción de los Pliegos Técnicos de aplicación o por cumplimiento de sus propios Planes de Aseguramiento de Calidad o de Autocontrol.

El Autocontrol del Contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El muestreo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra con suficiente antelación
- La codificación y trazabilidad de las muestras deberá establecerse con antelación y ser aprobado por la Dirección de Obra y mantenerse en todo el proceso.
- La Dirección de Obra podrá exigir la presencia de personal de la Asistencia Técnica o el Contratista en el muestreo.
- De igual modo, que el laboratorio del programa de control de calidad de la Dirección de Obra, el laboratorio dedicado al autocontrol deberá trabajar con el mismo horario que la obra estando a disposición siempre que haya actividad de producción en la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta.



7.4.2. Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC)

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta un esquema o Documento Básico definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad. El contenido de este esquema se ajustará y corresponderá con el resto de documentación que compone la oferta, en particular con el Programa de Trabajo y con la Memoria constructiva y contendrá como mínimo los apartados que para él figuran en Apéndice 3 de este Pliego.

Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC definitivo, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta hasta obtener su aprobación, el PAC pasará a ser definitivo, incorporándose como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad contendrá dos partes fundamentales:

- Estudio de los documentos de la licitación, con identificación de materiales y servicios, etc., con la extensión que se fija en el Apéndice 3 al presente Pliego y con la mayor profundidad posible.
- Determinación, lo más clara posible, del Sistema de Calidad que el licitador se compromete a establecer en la obra, que será contractual en caso de adjudicación.

En este Apéndice 3 se indica también el contenido que deberá tener, para el Contratista adjudicatario de la obra, la puesta al día del Plan de Aseguramiento de la Calidad que el Contratista deberá preparar para la elaboración del Esquema Director de Calidad.



7.4.3. Pruebas de los equipos de cobro de peaje

Una vez instalados y conectados al sistema de cobro, se realizará una prueba del funcionamiento de todos los equipos de la nueva vía.

Las pruebas quedarán documentadas por el Contratista mediante un informe en el que se enumerarán los equipos y se describirán las pruebas realizadas, indicando los parámetros de control y valores de aceptación y el resultado de la prueba.

7.5. **Plan de Trabajos Ambientales (PTA)**

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta un esquema o Documento Básico definiendo el contenido del Plan de Trabajos Ambientales.

Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del acta de replanteo, el adjudicatario redactará el PTA definitivo, que deberá someter a la consideración de la Dirección Ambiental de la Obra. Tras su aprobación, el PTA pasará a ser definitivo, incorporándose como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Trabajos Ambientales aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Trabajos Ambientales indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con las características técnicas del proyecto y las consideraciones legales de carácter ambiental.

7.6. **Seguridad y Salud**

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obra.



7.6.1. Plan de seguridad y salud

El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones del Estudio recogido en el Proyecto Constructivo en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Se contemplará y describirá cada una de las unidades de obra y metodología de trabajo, evaluando los riesgos derivados de la realización de estas labores e indicando las correspondientes medidas preventivas a adoptar para evitar o minimizar dichos riesgos.

Se indicarán los medios humanos y materiales necesarios. Se describirá cada una de las máquinas a utilizar y se tendrán en cuenta los medios auxiliares. Se incluirán las protecciones colectivas y EPI's para el desempeño del trabajo de manera segura.

Dicho plan, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante.

Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al elaborar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad y Salud, ni en su presupuesto global.

El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar.

Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.



7.6.2. Anexos y procedimientos de trabajo seguros

El Plan de Seguridad y Salud será ampliado, modificado o mejorado a través de los anexos al Plan o mediante los procedimientos de trabajo con la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud, que emitirá su informe favorable y en el caso de los Anexos, con dicho informe y la aprobación de la Administración que corresponda.

Los Procedimientos de trabajo y Anexos al Plan de Seguridad y Salud necesarios o solicitados por el coordinador serán entregados por el contratista con la suficiente antelación para sus revisiones y/o posibles modificaciones. Por lo tanto, el documento inicial se deberá entregar como mínimo con quince días antes del comienzo de los trabajos. El tiempo máximo para la realización de correcciones y entrega por parte del contratista a la coordinación de Seguridad y Salud será de un plazo de tres días a partir de la solicitud de las modificaciones.

El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. Esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo.

7.6.3. Organización preventiva

El contratista dispondrá de una organización preventiva completa en obra, formada por un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con experiencia demostrable en obras de construcción y dedicación exclusiva para la materia de Seguridad y Salud de un 60% con horario variable y no prefijado hasta la recepción de la misma, incluyendo el período de terminaciones de obra y remates. Asimismo, deberá estar operativo durante el período de garantía para coordinar los trabajos que sean necesarios.



Completará la Organización preventiva: Técnico/s de seguridad, Nº de Recursos Preventivos necesarios en obra, SPA (Servicio de Prevención Ajeno, Propio, Mancomunado, etc.), responsables de seguridad de las distintas subcontratas, brigada de seguridad, etc.

Los recursos preventivos serán las personas designadas o asignadas por la empresa, suficientes en número, con formación y capacidad adecuada y que dispondrán de los medios y recursos necesarios para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en las que se requiera su presencia. La figura del Recurso preventivo no será de abono por considerarse una medida preventiva complementaria al resto de medidas que la empresa tiene que llevar a cabo para el control del riesgo.

7.6.4. Documentación preventiva

La documentación en materia de Seguridad y Salud (empresas, personal, maquinaria, elementos auxiliares, subcontratas y autónomos, etc.), solicitada por el Promotor y/o Coordinador de Seguridad, deberá ser entregada como mínimo 7 días laborables antes del comienzo de los trabajos. En caso contrario, no será autorizada la entrada a obra de las empresas que no remitan la documentación requerida.

Será la contrata principal la responsable de comprobar que esta documentación esté completa y correcta antes de la entrega de la misma al coordinador y a la responsable de Seguridad de Interbiak.

Toda la maquinaria presente en obra (propia, subcontratada o suministrada por terceros) deberá cumplir con la Normativa y Legislación vigente en temas de seguridad de maquinaria. La contrata dispondrá de toda la documentación que la acredite (marcados CE, Declaraciones de Conformidad, autorizaciones de uso de maquinaria, manuales de la máquina (tanto en la cabina de la máquina como copia digitalizada de las mismas), la documentación de los útiles autorizados por el fabricante para su uso o útiles nuevos con



sus respectivos cálculos y evaluación de riesgos, mantenimientos de la maquinaria al día, etc.

La documentación será entregada al coordinador y responsable de seguridad de Interbiak en el mismo plazo que el resto de la documentación preventiva, 7 días laborables previos al comienzo de los trabajos.

Todas las protecciones colectivas implantadas en la obra al igual que los elementos que componen las mismas (puntos de anclaje-líneas de vida, barandillas, retractiles, etc.) deberán no solo cumplir con las Normas UNE-EN y poseer marcado CE, sino también disponer del certificado de correcto montaje firmado por un técnico competente, sin que esto suponga coste adicional alguno ya que se entiende que el precio está incluido en la unidad de obra.

En este certificado se deberá incluir:

- Fotos del montaje final
- Localización de la protección colectiva en obra
- Marcado CE de cada uno de los medios utilizados
- Pruebas que se hayan realizado para garantizar la seguridad
- Referencia a la normativa preventiva que cumple dicho montaje
- Manual del fabricante/ montaje
- Nombre y firma del Técnico competente que ha supervisado y certificado el correcto montaje
- Fecha del certificado

Todos los Medios auxiliares en obra: andamios (cada montaje y desplazamiento), cimbras, cada ménsula de trabajo, cada trepa/ consola de trabajo y cada una de sus puestas, etc.,



deberán cumplir con la Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud. Serán montados por personal formado y autorizado para ello (con experiencia demostrable) y poseer un certificado de correcto montaje final realizado por técnico competente antes de ser utilizados.

El certificado de correcto montaje de cada medio auxiliar a emplear (cimbras, andamios, trepas, etc.) y de sus posteriores modificaciones es un requisito indispensable de la propia unidad de obra e inherente a ella. La necesidad de tener certificados de todos los montajes no supone ningún tipo de coste adicional al ya establecido para ese elemento.

Las Unidades de obra que lleven su propio proyecto, como por ejemplo: cimbras, encofrados trepantes, Instalaciones eléctricas, etc., deberán llevar su propio Anexo de Seguridad y solo podrán utilizarse tras la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud (en los casos que no sean de aprobación por parte de otros organismos) y tras la emisión de un certificado de correcto montaje realizado por técnico competente y su correspondiente puesta en Servicio.

Las comprobaciones/chequeos posteriores, serán realizadas como indica el RD 1215/1997 por personal competente. Se seguirán las instrucciones establecidas por el fabricante del equipo y en caso de que estas no existen, será el empresario quien designe al personal competente para realizar las comprobaciones, teniendo en cuenta su cualificación profesional, formación, preparación, experiencia, etc. Todo ello será registrado por escrito y necesario previo comienzo de cada fase de trabajo.

7.6.5. Accidentes /Incidentes

Serán comunicados todos los incidentes y accidentes ocurridos en la obra, pudiendo ser estos de personal/maquinaria del propio contratista, subcontratas, autónomos, empresas de reparación, suministradores, etc. La transmisión será realizada por parte del contratista al Coordinador y a la Dirección de Obra (Director de Obra y Responsable de Seguridad de la Dirección de Obra).



Se realizará el seguimiento correspondiente de todos los accidentes/incidentes con o sin baja. Se elaborará un informe inicial en el que se recojan los datos del personal y/o maquinaria y la descripción del accidente/incidente.

Posterior a éste y con la mayor brevedad posible, se realizará un informe completo en el que se incluyan las causas que produjeron dicho accidente, grado de la lesión, parte del cuerpo lesionada, incluyendo la documentación relacionada con el trabajador, testigos, fotos de la zona de trabajo, de la maquinaria involucrada en el accidente y se indicarán las medidas preventivas a adoptar para evitar accidentes similares si estas fuesen necesarias.

De cada accidente e incidente se realizará un seguimiento de las nuevas medidas preventivas que se establezcan para comprobar su cumplimiento y eficacia. Todo ello se registrará por escrito, con fotografías y con la documentación preventiva que se genere. El plazo máximo de entrega para este documento será de 1 mes desde a partir del informe de investigación del accidente.

Se enviarán mensualmente y a origen de obra los Índices de Siniestralidad

7.6.6. Otros

Las reuniones de seguimiento de Seguridad y Salud serán como mínimo con carácter mensual entre el Coordinador, Contratista y Dirección de Obra de Seguridad y Salud, a parte de las reuniones de seguimiento de Dirección de Obra y de las reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales. A dichas reuniones deberán acudir por parte del contratista: El jefe de Obra o los Jefes de Producción: Movimiento de Tierras, Estructuras, Facultativo del Túnel, etc., y el Técnico de Seguridad.

Para el control de accesos a obra, Se implantará un sistema de autorización para garantizar que con la adecuada supervisión, solo personas autorizadas puedan circular en obra habiendo recibido la correspondiente información sobre los riesgos y medidas de seguridad a adoptar durante el tránsito por la misma.



Serán comunicadas a Interbiak con suficiente antelación las visitas por parte de otros organismos como pueden ser: Osalan, Inspección de Trabajo, Fundación Laboral de la Construcción, otros.

Se deberá entregar por parte del contratista a Interbiak (Responsables de Seguridad de Interbiak) toda la documentación relacionada con la Seguridad y Salud de la obra que dichos organismos generen o soliciten: actas de visitas, solicitud de documentación, posibles propuestas de sanción y el seguimiento de las mismas, otro tipo de registros, Proyectos, etc.

El Adjudicatario de la obra deberá dar cuenta puntual, de la situación y desarrollo de su empresa del "Acuerdo interprofesional en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma del País Vasco" de 11 de diciembre de 1997, al Coordinador en la medida de su vigencia y obligatoriedad.

Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

Se cumplirá el RD 1109/2007, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en cuanto a los niveles de subcontratación. No se subcontratará más de un tercer nivel y los autónomos no podrán subcontratar

El registro en el Libro de Subcontratación de las empresas subcontratadas será previo a la entrada de estas en obra. En caso de que no sea así, se considerará que la documentación no es correcta y la empresa subcontratada no estará autorizada a entrar en obra.

El registro se llevará adecuadamente incluyendo el CIF de las empresas y actualizando las fechas de entrada y salida de estas en obra.



Se cumplirá la Normativa y Legislación vigente en materia preventiva, al igual que con el Convenio General del Sector de la Construcción vigente.

Para mejorar la seguridad de los operarios, se establece la obligación de utilizar acelerantes de fraguado del hormigón proyectado libres de álcalis.

En el Apéndice 2, se enumera la documentación mínima que el Contratista debe facilitar al Coordinador de Seguridad y al responsable de Seguridad de Interbiak.

7.7. Impacto ambiental

Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo largo de toda la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medio ambiental, a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Como cuestión primordial, el Adjudicatario velará por el más estricto cumplimiento de las prescripciones que en materia medioambiental contiene el Anejo 15 del Proyecto, así como de las condiciones impuestas en las siguientes autorizaciones de carácter ambiental hayan sido recibidas o se encuentren en proceso de tramitación en la fecha de adjudicación:

- ORDEN FORAL 7195 de 7 de diciembre de 2022, por la que se resuelve formular el Informe de Impacto Ambiental del “Proyecto de Reordenación de la BI-4342 entre la rotonda de Boroa y la central térmica en Amorebieta-Etxano” (publicado en el BOB num. 240 del 20 de diciembre de 2022). Se adjunta en el Apéndice 1 de este Pliego.



7.7.1. Informes Ambientales

El contratista adjudicatario deberá, a su cargo y entre otras obligaciones, remitir a la Dirección de Obra los siguientes documentos.

- Informes a remitir **previo inicio de la obra**:
 - ❖ Programa de Trabajos Ambientales. Esta documentación tiene que ser aprobada por la Dirección de Obra antes de la firma del acta de replanteo.
 - ❖ Informe Preoperacional
 - ❖ Manual de Buenas Prácticas Ambientales
- Informes a remitir **durante la ejecución**:
 - ❖ Actas semanales del seguimiento ambiental realizado en el ámbito de la obra.
 - ❖ Informes Trimestrales de Seguimiento Ambiental.
 - ❖ Informe final de obra.
 - ❖ Informes especiales cuando:
 - Se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo
 - Se realicen modificaciones de proyecto con efectos negativos ambientales

7.7.2. Protección Ambiental y aplicación de Medidas Correctoras durante la ejecución

Es necesario llamar aquí la atención sobre el hecho de que, salvo aquellos conceptos que tienen consignación específica en Presupuesto General del Proyecto y, consiguientemente habrán sido explícitamente ofertados por los licitadores, con carácter general, estas



actividades no serán objeto de abono independiente. En particular son a cargo del Contratista las medidas de corrección de impacto que sea preciso disponer en las zonas ocupadas por instalaciones, oficinas, parques de maquinaria o ferralla (zonas logísticas o de acopios) o en cualquier otro lugar no relacionado de forma directa con la propia ejecución de la obra, independientemente de que tuvieran consignación presupuestaria.

Los principales conceptos sobre los que se deben aplicar las medidas protectoras y/o correctoras son los relacionados con los cuidados previos, el movimiento de los sobrantes, la protección de las aguas y del sistema de drenaje, la protección de la calidad del aire y frente al ruido ambiental, la protección del entorno y la gestión de residuos.

7.7.3. Protección de los cursos fluviales, aguas superficiales y subterráneas

Está totalmente prohibido la ejecución de rellenos temporales ni acumulaciones de materiales a menos de 10 metros de los cauces afectados.

Se deben ejecutar de manera previa al inicio de los trabajos que puedan producir afecciones a los cauces y a la calidad de su estado ecológico, todas las medidas correctoras necesarias, en particular las barreras de retención de sólidos, balsas de decantación en todos los vertidos ya sea a cauce público, redes de saneamiento u otros. Todos estos sistemas se deben mantener siempre limpios realizando un mantenimiento adecuado semanalmente, aumentándose la frecuencia de ser necesario.

Se prohíbe expresamente la limpieza de cubas de hormigoneras dentro de las obras o en su entorno. Las canaletas de las hormigoneras se podrán limpiar en la obra única y exclusivamente si existen puntos destinados a tal uso, que deben ser estancos y situarse sobre solera aislada hidráulicamente.

Cualquier modificación de los proyectos que afecte al Dominio Público Hidráulico o cualquier entrada de maquinaria o vehículo de obra en Dominio Público Hidráulico debe ser notificada a la Agencia Vasca del Agua y a la Dirección de Obra.



7.7.4. Integración paisajística

Una vez en obra, cualquier modificación del proyecto de revegetación deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra. Se deberán mantener siempre los criterios observados en el proyecto de revegetación del PC.

7.7.5. Cuidados en el movimiento de tierras

Las superficies afectadas se restaurarán de manera que se integren de la mejor manera en el entorno. Las superficies afectadas de manera temporal se restaurarán a su estado y morfología anterior. Se tendrá un cuidado especial por tener las zonas de movimientos de tierra libre de residuos, siempre limpia y sin especies invasoras de flora.

7.7.6. Gestión de residuos

Durante todo el plazo de obras, al final de todos y cada uno de los meses se deberá realizar una batida de limpieza de obra en cada uno de los tramos. Los restos y residuos deberán ser gestionados correctamente a través de gestor autorizado. Se prohíbe expresamente la quema de residuos.

El Adjudicatario deberá presentar a la Dirección de obra de manera previa a la firma del acta de replanteo, el Plan de Gestión de Residuos conforme al Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

7.7.7. Suelos potencialmente contaminados

Se cumplirá estrictamente con la normativa vigente que resulte de aplicación y con los requisitos establecidos por la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental e IHOBE con



relación al emplazamiento con Código 48003-00104 afectado. Cualquier modificación en el Plan de excavación y/o destino del material debe contar con la aprobación en primer lugar de la Dirección de Obra y de la Administración concedente.

7.7.8. Protección de la calidad del aire

Cualquier tipo de perforación realizada en la obra debe integrar obligatoriamente un sistema de aspiración de modo que no se emita ningún contaminante al aire. No se podrá realizar ninguna perforación sea del tipo que sea sin la implantación de un sistema eficiente de reducción de emisiones demostrado ante la Dirección de Obra. La misma exigencia se aplicará a todas las actividades que generen un impacto atmosférico como son las plantas de machaqueo, cribado de áridos, cualquier uso de maquina incluidos camiones, retroexcavadoras y otras máquinas.

El transporte de materiales desde la obra al exterior y viceversa debe realizarse con camiones que dispongan de toldo para cubrir las cargas. En el caso de observar una emisión de polvo la atmósfera la Dirección de Obra parará dicho tajo hasta que el adjudicatario muestre haber implantado una solución efectiva que reduzca la emisión de polvo.

7.7.9. Empleo de productos tóxicos y contaminantes

Se evitará en la medida de lo posible el empleo de productos y materiales tóxicos y/o contaminantes. En aquellos casos en que deban emplearse, los productos y materiales tóxicos y contaminantes se manipularán observando todas las precauciones debidas, de acuerdo siempre a la normativa de aplicación.



7.7.10. Asesoría Ambiental

El adjudicatario deberá contar con una asesoría cualificada en gestión ambiental de obras con objeto de que realice la supervisión de la aplicación de las medidas correctoras, protectoras y del Plan de Trabajos Ambientales.

7.8. **Equipo y asistencias técnicas de obra**

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el equipo y la asistencia técnica necesarios y suficientes.

Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

7.8.1. Personal técnico adscrito a la obra

La empresa licitadora deberá aportar un equipo técnico con suficiente experiencia y solvencia para el tipo de obra objeto de este contrato, en el que figuren al menos:

- Jefe de obra, con titulación superior o de grado medio con formación en obra civil y al menos 10 años de experiencia en obras de carretera.
- Responsable de calidad
- Responsable de producción y presupuestos
- Responsable Ambiental

Además, para el resto de personal se deberá presentar el “curriculum vitae” de todos los miembros del organigrama hasta el nivel de encargado.



7.8.2. Asistencia técnica especializada.

Deberá contar, además, con la colaboración de profesionales y/o equipos de reconocida experiencia al menos en las áreas de Geología-Geotecnia, Medio Ambiente, Suelos contaminados y Sistemas automáticos de telepeaje.

Cada licitador, como parte de su propuesta, detallará el personal especializado cuya participación propone, adjuntando los correspondientes CV.

Estos expertos colaborarán, cada uno desde su área de especialidad, en los planteamientos iniciales de cada tajo o parte de la obra, y, posteriormente, realizarán un seguimiento adecuado del desarrollo de la misma, en función de las dificultades que pudieran surgir. En su caso, la asistencia de estos expertos y su presencia con la dedicación que sea necesaria podrá ser requerida por la Dirección de la Obra. Independientemente de este requerimiento se considerará por los licitadores que la presencia en obra del experto en suelos contaminados resultará indispensable mientras duren los trabajos de extracción de los mismos.

7.8.3. Trabajos de gabinete:

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

- Planificación de la Obra.

Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes.



- Revisión de proyecto y Expropiaciones. Modificaciones de Obra. Proyecto de Liquidación

Durante los seis meses iniciales del desarrollo del Contrato y particularmente dos meses antes de cualquier operación concreta, se revisarán todos los supuestos de Proyecto para detección / corrección de errores, especialmente en lo que se relaciona con expropiaciones y necesidad de suelo, geometría, viabilidad de detalle y mediciones. Previamente a su realización, se revisarán los taludes y cimentaciones, disponiendo de colaboración de un especialista de prestigio para situaciones de especial dificultad.

Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por el equipo de Asistencia Técnica a la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno.

A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica en obra, independiente de la línea de producción. A esta oficina se incorporarán los técnicos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior "Asistencia técnica especializada" cuando deban estar presentes en obra. Contará con un ITOP (o similar) como Jefe de Oficina Técnica y al menos un delineante, experimentado trabajos de obra civil. Este último se encargará de proporcionar al equipo de Dirección de Obra los planos "as built" que finalmente compondrán el Proyecto de Liquidación.



7.8.4. Trabajos de campo. Topografía

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación en ámbito de obra de Sistema de Bases de Replanteo (S.B.R.) y Poligonales de Replanteo (P.R.) con nueva instalación y cálculo en caso de error u omisión. Conservación de S.B.R. y P.R. con su ampliación o modificación en caso de necesidad.
- Comprobación de Replanteo con perfiles transversales c/ 20 m. en tronco y ramales, que habrán de servir a su vez para medición y abono de movimiento de tierras.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.

Y en general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

7.9. Amojonamiento, cierres y carteles informativos

En este apartado, el Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:



7.9.1. Cerramientos existentes

En todas aquellas parcelas en las cuales, al realizar la obra se retire o destruya un cerramiento preexistente y exista peligro real o denunciado por los propietarios de algún tipo de riesgo para la seguridad para personas, animales, instalaciones, etc., y en general en todas aquellas en las que lo requiera la Dirección de Obra, se instalará el cerramiento definitivo, si es posible, o uno provisional si no lo es, previamente a la retirada o destrucción del preexistente. Dicho cerramiento se situará, salvo indicación expresa en contrario, a borde de la línea de expropiación definida en el Proyecto

7.9.2. Deslinde y Amojonamiento

El Contratista amojonará los terrenos expropiados para realizar la obra, para lo que deberá colocar en cada vértice de la poligonal de expropiación un mojón de acuerdo con las especificaciones técnicas para las Carreteras de Bizkaia (Normas BAT).

7.9.3. Carteles informativos

Dentro del plazo máximo de quince días a partir de la firma del contrato, el Contratista Adjudicatario habrá de elaborar y montar los carteles de obra (con un máximo de tres), de acuerdo con los diseños y emplazamientos que le habrá entregado INTERBIAK.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable, además, de su mantenimiento a lo largo de la obra, hasta que finalice el plazo de garantía, y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad.

Las características de dichos carteles serán:



- Dimensiones de 3 m horizontal por 2 m vertical.
- Constituidos por perfiles extrusionados de aluminio modulable (175 x 45 mm) esmaltados y rotulados en castellano y euskera, según diseño que aportará INTERBIAK
- Soporte de doble IPN-140, placas base, anclajes galvanizados y cimentación.

Asimismo, el Contratista montará cualquier otro cartel o señalización de carácter informativo que resulte necesario a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información, corriendo por su cuenta los gastos de dicha colocación.

En las áreas próximas a cauces fluviales que pudieran ser afectados se deberán colocar carteles de aviso de cauce, para prevenir la ocupación del dominio público hidráulico y los vertidos.

Los carteles anteriores, diseñados por INTERBIAK, también informan en relación al Contratista a cargo de la ejecución de la obra, por lo que éste no podrá colocar, ni en la obra ni en los terrenos ocupados o expropiados al propósito de la misma, inscripción o cartel alguno con carácter de publicidad comercial.

7.10. Desvíos de tráfico

7.10.1. Criterios y Condiciones

Como norma general, durante la ejecución de las obras será necesario mantener el tráfico en condiciones de capacidad y seguridad similares a los existentes con anterioridad a su comienzo en todos los puntos de la red viaria foral o municipal afectados por su ejecución. Si resultara inevitable la imposición de limitaciones de gálibo o cualquier otro tipo de restricción, salvo retenciones momentáneas, se darán publicidad en la prensa local y comunicarán con tiempo suficiente a la propiedad, potenciales afectados y policías con competencia sobre el tráfico.



Se atenderán las limitaciones de jornada de trabajo determinadas por el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Subdirección General de Planificación y Operación del Sistema e Interbiak, en relación con la ejecución de obras en la red foral sin que por ello pueda requerirse indemnización ni incremento de plazo.

Igualmente, se deberá salvaguardar la circulación de peatones manteniendo en todo momento una zona de tránsito separada del tráfico rodado.

De la observancia de las anteriores prescripciones en ningún caso se deducirá incremento del precio o del plazo ofertado, aun cuando las medidas que resultara preciso aplicar no tuvieran consignación en el Documento de Presupuesto del Proyecto, entendiéndose en tal caso que su importe está repercutido en los Precios Unitarios o en el Tanto Alzado ofertado en su caso.

Los desvíos de tráfico previstos en Proyecto se considerarán orientativos y deberán ser analizados por el propio Contratista antes de su ejecución. No se admitirá el cierre de ninguna carretera.

Los usos no autorizados, restricciones o desvíos de vías urbanas, además, se someterán a la aprobación previa del municipio competente corriendo a cargo del Adjudicatario los costes del condicionado impuesto.

7.10.2. Definición y gestión

El Contratista, en todos los casos, propondrá a la Dirección de Obra durante el desarrollo del Contrato cada uno de los desvíos para su admisión y aprobación, incluyendo la siguiente información:

- Definición geométrica: Diseño en planta, (E: 1/500), Perfiles longitudinales (Eh: 1/500, Ev: 1/100) y Perfiles transversales (E:1/200), tomados del terreno cada 20 m y en aquellos puntos críticos que indique la Dirección.



- Secciones tipo
- Señalización: Planta a E:1/500
- Detalles constructivos a escala adecuada al caso de que se trate.

Toda la anterior documentación deberá estar en poder de la Dirección de la Obra, en número de dos ejemplares, con una antelación mínima de cuatro semanas respecto de la fecha en que se prevea efectuar el desvío.

Con una antelación mínima de dos semanas respecto de la misma fecha y, a indicación previa de la Dirección de la Obra, caso de apreciarse necesario, se habrá replanteado sobre el terreno, mediante estacas, el eje y los límites de la explanación correspondientes a los transversales de la solución proyectada, a la vista de lo cual la Dirección de la Obra tomará la decisión, bien de dar por válida la documentación presentada y autorizar la ejecución del desvío o bien de señalar al Contratista las modificaciones a introducir en la documentación.

Todas las actividades que, a juicio de la Dirección de la Obra, supongan significativa disminución de la capacidad de los viales afectados por las obras y de su nivel de servicio, se desarrollarán en horario nocturno desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.

7.10.3. Abono

La publicidad consecuencia de restricciones impuestas al tráfico será, en todo caso, a cargo del Adjudicatario.

7.11. Trabajos en horario nocturno

Los trabajos en horario nocturno que afecten a zonas urbanas quedarán supeditados en cualquier caso a la obtención por el Contratista de la correspondiente autorización



municipal, respetando las ordenanzas vigentes en cuanto a ruidos nocturnos. Idénticas limitaciones afectarán a los trabajos diurnos en las proximidades de centros con reglamentación específica sobre ruidos (hospitales, colegios, etc.) donde la actividad de la obra se acomodará a los niveles permitidos o a los horarios restringidos que se autoricen. Estas limitaciones no darán lugar a indemnización o abono suplementario debiendo estar su coste repercutido en los precios ofertados.

El Contratista deberá comunicar a la Dirección de la Obra, con antelación suficiente, el conjunto de actividades que de forma esporádica o puntual vaya a realizar en horario nocturno, al objeto de que por parte de esta se puedan establecer y planificar los necesarios controles de obra.

En sentido contrario, la Dirección de la Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de trabajos en horario nocturno o días festivos en orden, sin derecho a abono suplementario alguno, si se estima por parte de aquella que tales actuaciones resultan imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los plazos.

7.12. Caminos de acceso

Los caminos de acceso a los tajos estarán, en general, excluidos del uso público y se utilizarán de forma exclusiva por los vehículos de obra.

El Contratista es responsable, a su costa, de la apertura y mantenimiento de dichos caminos en condiciones de funcionalidad suficiente para soportar los tráficos de obra, bien sean los propios o los del Contratista del tramo siguiente cuando así se indique en este Pliego. Por consiguiente, queda obligado a realizar el mantenimiento que estime necesario a tal fin, o el que en su caso le ordene la Dirección de la Obra, sin que bajo ningún supuesto pueda alegar pérdidas de rendimiento o solicitar complementos económicos por tal concepto.



El Contratista también es responsable, a su costa, de la restitución del terreno a su estado previo, o al menos a una situación lo más parecida posible a la existente previa al comienzo de las obras.

En todos los puntos en los que, desde la obra se acceda al viario público, se deberán implementar dispositivos de limpieza en número suficiente para garantizar su funcionalidad y evitar el ensuciamiento de las vías públicas. Solamente quedan exentos de esta prescripción los puntos en los que este acceso se realice, exclusivamente, con vehículos ligeros.

7.13. Movimiento de tierras

El movimiento de tierras incluido en Proyecto y los precios ofertados para cada uno de los apartados que lo componen deberá ser estudiado cuidadosamente al realizar la oferta al objeto de incluir en los precios todas las operaciones necesarias para su ejecución, bien entendido que:

- Las excavaciones a cielo abierto serán en todo caso sin clasificar. Los ofertantes deberán examinar la documentación incluida en el Proyecto al objeto de realizar su propia estimación de tipos de materiales y determinar el correspondiente coste en su oferta.
- El precio ofertado para las excavaciones a cielo abierto no sufrirá modificación o incremento alguno derivado de la necesidad de ejecutar sostenimientos en los taludes de excavación, aun cuando los sostenimientos que finalmente se ejecuten sean diferentes, en tipología o cantidad, de los previstos en Proyecto y su realización condicione los ritmos previstos de excavación.
- En el precio de las excavaciones se encuentra incluido el coste de la carga y el transporte (utilizando los medios que el Contratista mejor estime) para su evacuación a otro lugar de la obra o a vertedero.



- En ningún caso será de abono la realización de acopios intermedios entre el punto de extracción del material y el de empleo o vertido, aun cuando el Contratista podrá realizarlos si lo estima conveniente.
- Todas las excavaciones se medirán sobre perfil en banco, sin aplicación de ningún tipo de coeficiente de esponjamiento. Cuando así se indique en las condiciones de abono del Proyecto se aplicará la línea de abono definida en planos, como tope máximo de la medición correspondiente.
- No procederá abono adicional o complemento alguno por el hecho de tener que utilizar medios de transporte diferentes de los previstos en la oferta (por ejemplo, camiones 3 ejes convencionales en lugar de camiones articulados tipo bañera de mayor capacidad)
- Los terraplenes se medirán y abonarán sobre perfil de la obra terminada. El precio incluye la obtención de los niveles de compactación previstos en la Documentación técnica del Proyecto.

7.14. Gastos de implantación y oficinas de obra

7.14.1. Gastos generales de implantación

El Proyecto prevé una zona donde el Contratista podrá realizar la implementación necesaria para acometer las obras: oficinas, aparcamientos, punto limpio, baños, comedores, vestuarios, taller, zona de acopios, etc. Por descontado, si así lo desea, podrá instalarse en un lugar diferente, siempre que gestione a su cargo los correspondientes permisos.

Son en todo caso a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra, en particular: movimientos de tierra si



decide realizarlos, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua o conexiones de saneamiento, cierres o vallados, eventuales gastos de vigilancia, etc.

Es igualmente a cargo del Contratista el suministro de agua tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

7.14.2. Oficinas de Obra

Tanto la Propiedad como la Dirección de Obra y la totalidad de Asistencia Técnica dispondrán de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberán estar operativas dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido.

Las características y localización de las oficinas de obra serán definidas, con suficiente detalle, por el Contratista en un documento a redactar en el plazo de un mes desde la firma del Contrato. En dicho documento se deberá definir las acometidas a los distintos servicios e incluir los permisos correspondientes. Dicho documento deberá ser aprobado por la Dirección de Obra. De no conseguirse esta aprobación, el Contratista lo modificará hasta conseguirla, dentro de un plazo máximo de una semana a partir de la primera presentación del documento.

Las oficinas para utilización de la Dirección de Obra y de su Asistencia Técnica tendrán las siguientes dependencias:

- Un (1) despacho individual para personal de INTERBIAK
- Un (1) despacho individual para personal de la unidad de Asistencia Técnica
- Una (1) sala con espacio suficiente para alojar cuatro (4) puestos de trabajo.
- Una (1) sala de reuniones para 8 personas.



- Aseos y ducha - vestidor (doble, para hombres y mujeres)
- Local almacén

El mobiliario mínimo a disponer por el Contratista será, por puesto de trabajo (6) de: mesa de trabajo, silla, papelería y armario de 1,20 m. Además, con carácter no individualizado: mesa de reuniones para 8 personas, 8 sillas, 4 armarios – archivadores, 4 armarios – ropero, 4 mesas auxiliares para apoyo de impresoras o faxes. La totalidad de los despachos y de los puestos individuales tendrán acceso telefónico e Internet. Cada puesto de trabajo dispondrá de una acometida eléctrica. La instalación de teléfonos, fax y fotocopiadora multifunción son igualmente por cuenta del Contratista.

La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá, además, de acceso y aparcamiento particular para unos veinte vehículos, con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso.

El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione. Se entiende incluido dentro de este mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc.

Se explicitan estas condiciones para que los licitadores repercutan estos costes en los precios de su propuesta económica de manera correcta.

7.15. Materiales a emplear en las unidades de obra

Dada la complejidad de la Documentación que se ofrece a los licitadores, se hace notar especialmente, como otro criterio básico fundamental que regirá el presente Contrato, que los materiales necesarios para la ejecución de todas y cada una de las distintas unidades de obra serán suministrados a su cargo por el Contratista, tanto si se trata de



materiales básicos, sin elaborar o elaborados, como hormigones, aglomerados bituminosos, etc. o incluso materiales auxiliares, estando incluido dicho suministro en los precios de las unidades de obra correspondientes que figuran en el Cuadro de Precios nº 1.

Este criterio es de aplicación tanto si dichos materiales aparecen explícitamente en la justificación de los precios, como en caso contrario. Igualmente queda incluida su manipulación mediante los medios manuales o mecánicos necesarios, hasta conformar la unidad de obra total y correctamente terminada y colocada. Por lo tanto no se atenderá, por este concepto, reclamación alguna en base a interpretaciones diversas de la documentación del Proyecto, o de alguna de sus partes, prevaleciendo en cualquier caso el criterio general que aquí se ha expuesto.

7.16. Vigilancia y seguridad de la obra

El Contratista es responsable de la seguridad, considerando esta desde varios puntos de vista.

En primer lugar, debe velar por la integridad de la obra. En caso de que fuera necesaria la disposición de medios extraordinarios para dar cumplimiento a eventuales necesidades de custodia de la misma los costes serán por cuenta del Contratista.

Del mismo modo, sobre él recae la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

Además, será responsable del control de accesos a los ámbitos de la obra de cualquier persona ajena a la misma.



Por último, deberá velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud de la obra.

Así pues, al realizar sus ofertas, los licitadores deberán tener en consideración que son responsables de la seguridad de la obra en su más amplia acepción y consecuentemente deberán repercutir los costes asociados a la misma en los precios unitarios de las unidades de obra, puesto que no se realizará ningún tipo de abono diferenciado por estos conceptos.

7.17. Vigilancia y conservación de la obra durante el periodo de garantía

La vigilancia y conservación de la obra durante el periodo de garantía es obligación del Contratista Adjudicatario de las obras.

7.17.1. Labores de vigilancia durante el periodo de garantía

Independientemente, y además, de las instrucciones que el Director de Obra imponga para este periodo, y en beneficio de la calidad de la obra, explotación de la carretera y seguridad del usuario, el contratista deberá, cada vez que sea requerido para ello por la Dirección de la Obra y al menos una vez cada dos meses, recorrer y revisar toda la obra y su funcionamiento (aguas, taludes, estructuras, firmes, etc.), comprobando su estado de conservación y redactando un Informe definiendo con precisión los defectos que pudiera encontrar.

Puesto que estas labores de vigilancia bimensual no son objeto de abono independiente, su coste deberá estar repercutido en los precios de oferta.



7.17.2. Labores de conservación durante el periodo de garantía

Independientemente de las actuaciones de conservación que se deriven del Informe anterior, también podrá ser requerida la ejecución de labores de conservación o reparación, siempre que la necesidad de las mismas derive de una deficiente o incompleta ejecución o de la existencia de vicios ocultos. Este requerimiento será realizado por la Dirección de la Obra, que podrá solicitar una actuación o reparación inmediata de emergencia de cualquier defecto que pudiera ser causa directa o indirecta de riesgo de accidente de usuarios de la carretera, peatones o terceros en general.

Durante la fase de explotación (1 año) deberán realizarse labores de reposición de marras de árboles y arbustos, riegos, abonados, alcorques, podas y eliminación de especies invasoras que se puedan establecer dentro de la línea de expropiación de obra.

Durante el periodo de garantía deben darse cumplimiento a los condicionantes establecidos en las autorizaciones ambientales incluidas en el apéndice 1.



8. PROYECTOS MODIFICADOS

En aquellos casos en que, a juicio de la Dirección de la Obra o a propuesta del Contratista aprobada por aquella, no fuera posible o simplemente conveniente la realización de las obras de la manera prevista en el Proyecto, se podrá redactar bien por la Dirección de Obra o por el propio Contratista el correspondiente Proyecto Modificado.

El procedimiento a seguir se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la presente Licitación.



9. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ABONO

Se denominan así aquellos que, pretendiendo limitar el riesgo y ventura del Contratista, regulan el abono de actuaciones técnicas difícilmente determinables a priori en la fase de Proyecto, bien por imposibilidad de contar en esta etapa con toda la información precisa para su determinación y / o valoración bien por pretender cubrir circunstancias difícilmente previsibles. En consecuencia, se trata de actividades que no son gestionables por el procedimiento habitual de abono por unidades de obra ejecutadas según los precios unitarios correspondientes.

Existen cuatro tipos de procedimientos especiales:

9.1. Partidas alzadas de abono integro

Se regularán por el Artículo 154 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y demás vigentes.

Serán clasificadas así todas aquellas que no tengan denominación específica de "a justificar" y podrán ser ofertadas por los licitadores tanto a la baja como al alza, en cualquier caso, siempre que la oferta en su conjunto no supere el Tipo de Licitación.

En este proyecto sólo existe una partida alzada de abono integro. Es la referida a la innovación (Capítulo 1.14 del presupuesto).

Por su especial importancia se explicitan en el apéndice 7 las circunstancias y coberturas incluidas dentro de esta Partida Alzada.



9.2. Partidas alzadas a justificar

Se regularán por el Artículo 154 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y demás vigentes.

Las Partidas Alzadas a justificar tienen la exclusiva consideración de consignación presupuestaria. Los licitadores en sus propuestas las ofertarán por el importe con que aparecen en el Presupuesto del Proyecto, sin modificación del precio de las mismas, ni al alza, ni a la baja.

Serán abonadas utilizando los Precios Unitarios ofertados. En ningún caso motivará revisión del Precio Unitario correspondiente el hecho de que los rendimientos o las dificultades específicas de la operación fueran diferentes a las previstas para las circunstancias habituales de aplicación de los mismos.

En todo caso, no serán de abono independiente otras actuaciones necesarias no valorables como unidad de obra por lo que se considerarán gasto general de las incluidas en Cuadros de Precios.

Estas partidas son las asociadas a la reposición de Servicios Afectados (Euskaltel y Comunicaciones) y a la Gestión de residuos.

9.3. Trabajos por administración

Solamente en casos muy específicos, que no resulten gestionables de ninguna otra manera se realizarán trabajos a abonar por administración. Los precios a utilizar serán, siempre que existan, los que el Contratista hubiera presentado como parte de la justificación de su propuesta económica en la oferta.

En ningún caso se gestionarán trabajos por administración para ejecutar obras que estuvieran, gráfica o presupuestariamente, definidas en la documentación del Proyecto.



9.4. Gestión directa

Como caso de especial aplicación, para operaciones de difícil regulación como Unidad de Obra, o como consecuencia de que la colaboración de un tercero determinado supone una mayor garantía para la correcta ejecución de una parte de la obra, la Dirección de la Obra podrá optar por imponer al Contratista colaboraciones o suministros a realizar por terceros. En estos casos el importe de los trabajos o suministros de que se trate serán directamente acordados entre INTERBIAK y estos terceros. De esta decisión se dará comunicación al Contratista con una antelación mínima de quince días previos a la realización efectiva del suministro o colaboración de que se trate, con indicación del importe a abonar por éste para su conocimiento.

El abono al tercero se realizará a través del Contratista mediante inclusión en certificación (una vez comprobado que el abono de la factura del tercero al Contratista ha sido hecho efectivo) del montante deducido de la factura sin I.V.A., con coeficiente multiplicador 1,19 (sin aplicación de baja ni revisión de precios), lo que compensará al Adjudicatario de todos sus gastos, en particular las ayudas y medios auxiliares que deban ser a disposición del tercero para la prestación del servicio o la realización del suministro. En dicho porcentaje queda también incluido el beneficio del Contratista. Al importe así resultante se le aplicará el IVA que corresponda.



9. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR INTERBIAK

A los efectos de la contratación que rige el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se adquieren por parte de INTERBIAK los siguientes compromisos al objeto de facilitar la ejecución de la obra por parte de los Contratistas adjudicatarios:

9.1. Disponibilidad de suelo para implantación del contratista

Además del estrictamente necesario para la ejecución de las obras conforme al Proyecto de Construcción, INTERBIAK pondrá a disposición superficies de terreno estimadas como suficientes al propósito de que los Contratistas ubiquen en las mismas sus oficinas, las asignadas para la Dirección de Obra en su caso, así como el conjunto de instalaciones de obra necesarias para llevar a cabo la ejecución de la misma.

Como norma general, no será de abono ningún tipo de movimiento de tierras, obra, adecuación o actuación que el Contratista deba llevar cabo para realizar tal implantación, ni aun cuando vinieran obligadas por prescripciones derivadas del Informe de Impacto Ambiental. En síntesis, todos los gastos necesarios para adecuar estas Zonas Logísticas de obra, incluso los de acometida de redes, mantenimiento y vigilancia en su caso, serán a cargo del Contratista, considerándose como un gasto general de la propia obra.

No se derivará ninguna obligación adicional para INTERBIAK por el hecho de que las superficies previstas y puestas a disposición a estos efectos resulten insuficientes o el Contratista no las considere suficientemente funcionales, o por el hecho de que las superficies finalmente disponibles no fueran exactamente las previstas en los planos. A tales efectos, el Contratista gestionará, como es habitual, a su costa, las localizaciones que considere convenientes a sus propósitos y organización de la obra. En ese caso, sus propias oficinas deberán situarse como máximo a una distancia que permita llegar con vehículo de obra a la misma en 5 minutos.



10. PLAZOS PARCIALES Y TOTALES

Al objeto de minimizar las afecciones a los usuarios de la autopista AP-8 resulta imprescindible la imposición de los plazos parciales que se explicitan a continuación, contados a partir del inicio de la ocupación de la plataforma del peaje:

- Plazo Parcial para la obra civil en el peaje: Máximo UN (1) MES
- Plazo Parcial para la colocación y puesta en servicio de equipos de control y cobro del peaje DOS (2 semanas).

En el caso del presente Contrato, los licitadores deberán respetar los siguientes Plazos Parciales y Total:

- Plazo Total para la conclusión de las obras incluidas en el presente Contrato: Máximo NUEVE (9) MESES.

Bilbao, Marzo de 2023